

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 978-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 373-2022-VIPAC-CO/UNAM del 24.10.2022, el Informe N.º 171-2022-A-VIPAC/UNAM del 21.10.2022, el Informe N.º 526-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 06.10.2022, el Informe N.º 570-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 17.10.2022, el Informe N.º 573-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 18.10.2022, el Informe N.º 451-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.10.2022, el Informe N.º 0147-2022-CFCS/VIPAC/CO-UNAM del 11.10.2022 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81º, Apoyo a Docentes de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que “Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que dispone cada Estatuto universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 889-2022-UNAM, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó, los Informes Finales de los Jurados Calificadores para el Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y las Bases para convocatoria del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS JEFE DE PRÁCTICAS 2022-II, en mérito a las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 770-2022-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 771-2022-UNAM, de fecha 15 de setiembre del 2022, contenidos en 32 folios, que forman parte de la presente resolución; asimismo, se declaró Desierta la Plaza: 01 y 02 del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; las Plazas: 01 y 02 del Departamento Académico de Gestión Pública y Desarrollo Social y Administración; las Plazas: 02, 03 y 04 del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil; la Plaza: 02 del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera; la Plaza: 01 del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática; y, las Plazas: 01 y 02 de la Escuela Profesional de Medicina.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 171-2022-A-VIPAC/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, presenta el consolidado de propuestas para Jefes de Práctica para el periodo académico 2022-II de las plazas que quedaron desiertas en el concurso público para Jefes de Prácticas - Periodo Académico 2022-II; información remitida por los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; señalando que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, según informe N.º 1323-2022-OPP/UNAM.

Que, con Oficio N.º 373-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 171-2022-A-VIPAC/UNAM; y, en mérito a la petición hecha por los Departamentos Académicos y contando con la disponibilidad Presupuestal, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 26 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la contratación por invitación de Ocho (08) postulantes en calidad de JEFES DE PRÁCTICA para los Departamentos Académicos de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Minas y Civil, Gestión Pública y Desarrollo Social y Escuela Profesional de Medicina la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 171-2022-A-VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación por invitación de Ocho (08) postulantes en calidad de JEFES DE PRÁCTICA para los Departamentos Académicos de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Minas y Civil, Gestión Pública y Desarrollo Social y Escuela Profesional de Medicina la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N.º 171-2022-A-VIPAC/UNAM, como sigue:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 978-2022-UNAM

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

ÍTEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS
01	ING. CIRO ROYCI SUCA COLANA	FISICOQUÍMICA	EPIA	20
		TECNOLOGÍA DE CARNES Y LÁCTEOS	EPIA	
		TECNOLOGÍA DE CEREALES Y TUBERCULOS	EPIA	
		ENOLOGÍA (ELECTIVO I)	EPIA	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA

ÍTEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS
01	ING. SALY ROSMERY CHAGUA ZAPATA	BIOQUÍMICA PESQUERA	EPIAM	20
		CONSTRUCCIÓN PESQUERA	EPIAM	
		MICROBIOLOGÍA PESQUERA	EPIAM	
		GENÉTICA ORGANISMOS ACUÁTICOS	EPIAM	
		SANIDAD ACUÍCOLA	EPIAM	
		EMPRENDIMIENTO PESQUERO I	EPIAM	
02	ING. HARRY JORDY AYMER ROJAS	NATACIÓN, BUCEO Y SUPERVIVENCIA	EPIAM	20
		REPRODUCCIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	EPIAM	
		NATACIÓN, BUCEO Y SUPERVIVENCIA	EPIAM	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS Y CIVIL

ITEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS
01	ING. LUIS MIGUEL TORRES VARGAS	MECÁNICA DE SUELOS I	EPIC	20
		MECÁNICA DE SUELOS I	EPIC	
		MECÁNICA DE FLUIDOS	EPIC	
		INGENIERÍA DE TRANSPORTES	EPIC	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

ÍTEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS
01	ING. ANAMELBA LISSETTE MACHACA HUANCA	INFORMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS	EPAD	18
		INFORMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS	EPAD	
		REINGENIERÍA DE PROCESOS	EPAD	
		TRANSFORMACIÓN DIGITAL	EPAD	
02	LIC. CAMILA ESTHER CONDORI CAHUANA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	EPGPDS	18
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	EPGPDS	
		COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	EPGPDS	
		INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	EPGPDS	

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

ÍTEM	JEFE DE PRACTICA	ASIGNATURA	ESCUELA PROF.	TOTAL HORAS
01	LIC. MARGARITA SANCA AGUILAR	BIOLOGÍA MOLECULAR	EPM	18
02	ING. JUAN DIEGO SARDON MAITA	COMPUTO	EPM	18
		ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA	EPM	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EACIA
FACCAD
FACS
DIGA
OTI

Arch. (2)